

139 ~~138~~

Constancia: Del 2 al 13 de marzo de 2020, corrió el término otorgado a la parte ejecutada con el fin de que informara si conocía dirección de notificación del acreedor hipotecario. (fl.135 c. medidas). Presento escrito.

Corrieron los días hábiles: 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de marzo de 2020

Despacho para resolver, 24 de marzo 2020.


Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2011-00265– 00.

Asunto: Pone en conocimiento.

Armenia, Quindío, 16 JUL 2020

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de la parte interesada lo manifestado por la parte demandada(fl. 136-137 c. medidas), en cuanto a desconocer dirección de notificación del acreedor hipotecario, lo anterior a fin de que proceda a realizar lo pertinente para la notificación de dicho creador hipotecario y así continuar con el trámite normal del proceso.

Finalmente en cuanto a la manifestación realizada por la parte demandada de oponerse a fijar fecha de remate y llevarlo a cabo, se niega dicha oposición por cuanto el proceso no se encuentra en esa etapa procesal hasta que no se obtenga la vinculación del acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE,


KAREN YARY CARO MALDONADO

J U E Z A

Ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
17 JUL 2020
FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA 